



I. Municipalidad de Santiago

ORD. N° 820/2011

ID. DOC. N° 2176512

ANT.: Oficio N° 15.460 de 14.03.2011 Contraloría
General de la República.

MAT.: RESPUESTA INFORME FINAL N°84.

SANTIAGO, 13 ABR 2011

DE : SRA. MARIA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

A : SEÑORA PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.- En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el señor Alcalde de Santiago, mediante el Reglamento N° 339/2008 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías de esta Municipalidad, cumplo con informar, específicamente en relación con las conclusiones de las páginas 19 y 20 del Informe Final N° 84 de 2010, sobre Auditoría al Macroproceso de Generación de Recursos, Desarrollo Comunitario y Recursos de Administración, en la Municipalidad de Santiago, lo siguiente:

En relación con las observaciones:

1. 1. DIRECCIÓN DE CONTROL

Observación:

En atención a la ausencia de programas de control a los ingresos municipales, al macroproceso de desarrollo comunitario y a los recursos en administración, la autoridad edilicia, la Administración Municipal deberá instruir a la Dirección de Control para que incluya dentro de su planificación anual, auditorías a los mencionados procesos.

Respuesta

Cabe señalar que durante el año 2010, se efectuaron por la Dirección de Control, las siguientes auditorías al macroproceso de desarrollo comunitario: Auditoría Operativa Interna "Programa FASE – Fondo de Asistencia Social de Emergencia". Asimismo, en marzo de 2010 se emitió el informe final de la Auditoría "Selección de Beneficiarios, Entrega y Uso del Fondo Capital Semilla".

En el segundo semestre de 2010, se realizó la "Auditoría Integral de Salud" dentro de la que se efectuó una evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos 2009.



I. Municipalidad de Santiago

Finalmente, en el programa de auditoría 2011, se encuentra contemplada una Auditoría de Ingresos por Licencias de Conducir y otra por Patentes Comerciales. Esta última, contempla la utilización de matrices de riesgo. Se acompañan antecedentes indicados. (Anexo N° 1)

Observación:

En cuanto a que se detectó que no todos los riesgos se encuentran cubiertos, así como no se establece un método de evaluación de riesgos para cada proceso interno.

Respuesta

Cabe hacer presente que la administración de riesgos es una forma moderna de administración, de la cual la municipalidad en su gran mayoría carece. Sin embargo, se está adaptando de manera gradual, la metodología de evaluación de riesgos que plantea el Concejo de Auditoría Interna de Gobierno. Prueba de ello, es que durante el mes de marzo del presente año, se ha realizado un taller de capacitación interna organizado y entregado por los propios funcionarios y dirigido a toda la Dirección de Control, obteniéndose como resultado y de manera experimental, las matrices de riesgo para los departamentos de Control Financiero, Control de Contratos y Sección Subvenciones y Giros Globales. (Anexo N°2)

1.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Observación

Renovación automática del contrato suscrito con la empresa SMC Ltda., en cuanto a que el Alcalde deberá abstenerse de disponer su renovación, en contravención al artículo 12 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Respuesta

Sobre el particular, corresponde informar que al término del contrato, se tendrá presente la observación formulada. Además hasta la fecha, no se ha materializado ninguna prórroga del contrato en cuestión.

Observación

Deficiencias de funcionamiento que presenta el sistema informático, referido a la inconsistencia en todos los haberes de remuneraciones, producto de la migración de datos desde las bases de la empresa Proexsi Ltda. a la de SMC, que ha impedido otorgar constancias de sueldo de manera sistémica, debiendo en estos casos recurrir a archivos Excel operados en forma manual.

Respuesta:

Corresponde informar que efectivamente en los meses de enero y febrero del año 2010 se produjeron errores en los haberes de remuneraciones, producto de la migración de datos.



I. Municipalidad de Santiago

El procedimiento a utilizar, fue realizar procesos en paralelo por estos meses con la finalidad de asegurar el resultado adecuado de un proceso tan delicado como es el pago de los funcionarios. Posterior a esto y analizadas la situación en el mes de marzo del año 2010, se comenzó a pagar con el nuevo sistema. Dado esto, el nuevo sistema a esa fecha solo contenía la información del mes en curso, mientras se depuraba la información de los meses anteriores.

En la actualidad se encuentra cargada la información histórica hasta el año 2008, por lo cual las constancias de liquidaciones se pueden otorgar hasta ese año.

La empresa SMC se encuentra trabajando para cargar la información histórica de los años anteriores.

Una constancia de sueldo, como copia de liquidación se obtiene en la actualidad según los pantallazos en anexos que se adjunta. (Anexo N° 3)

Observación

Información incompleta en los sistemas de tránsito, patentes, juzgados de policía local, etc., situación que se explica por la causal indicada en el párrafo anterior.

Respuesta

La información de los sistemas mencionados, no se encontraba en su totalidad por ser la migración un proceso lento y complejo de asimilar desde las estructuras de un sistema a nuevas estructuras.

Al respecto, se puede indicar que los tres sistemas mencionados cuentan con la totalidad de la información histórica cargada.

Un ejemplo de esto son los siguientes datos extraídos del actual sistema (Anexo N° 4).

1.3. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Observación

Respecto a la situación del Manual de Procedimientos aplicable a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que establece entre otras materias, el proceso de permisos de circulación.

Respuesta

Cúmplenos informar que éste ha sido actualizado y se encuentra en proceso de aprobación formal, esto es, mediante la dictación del acto administrativo respectivo. (Anexo n° 5)

Observación

En cuanto a disponer el reintegro de sumas advertidas por diferencias entre pagos recibidos y los correspondientes conforme lo dispone la Ley N° 19.128, para un conjunto de 5 placas patente acogidas a la referida ley y efectuar las acciones de cobro de las diferencias de años anteriores.



I. Municipalidad de Santiago

Respuesta

Cabe señalar que se han calculado dichas diferencias y remitido las cartas correspondientes para cada uno de los contribuyentes involucrados, a fin de que estos se acerquen a la brevedad a regularizar la situación, cancelando las sumas adeudadas a este municipio. (Anexos N° 6).

1.4 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Observación

Respecto de la observación formulada en el capítulo III numeral 1, del informe, relativo a la contabilización de los fondos para situaciones de emergencia, en virtud de la cual el municipio deberá contabilizar los recursos transferidos por este concepto, en la cuenta 214.05 administración de fondos, ajustándose a la normativa contable.

Respuesta

Cabe señalar que la contabilización de los fondos indicados, transferidos para situaciones de emergencia, con recursos del Ministerio del Interior, se debió efectuar en una cuenta extra presupuestaria ya que la Resolución Exenta 1789 del 09.03.2010 de ese Ministerio, así lo estableció.

Contabilizar hoy en la cuenta 214.05 no es posible, por cuanto el año 2010 está cerrado y se han enviado los informes correspondientes a la Contraloría General de la República.

Se adjunta Resolución referida. (Anexo N° 7)

1.5 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Observación:

Respecto de los bienes que aún quedan por distribuir, de los programas Manos a la Obra, Mejore su Vivienda y de los bienes de la ONEMI.

Respuesta

Cabe señalar que el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con la Corporación para el Desarrollo de Santiago (Cordesán), han adoptado las medidas para que en un plazo no mayor a 30 días, se asignen en su totalidad los materiales, considerando perfiles de beneficiarios definidos en Plan de Reparación de Emergencia (PRE), Programa Manos a la Obra y Programa Mejore su Vivienda.

Observación

Respecto a diferencias detalladas en anexo N°5, advertidas en inventario efectuado en bodega ubicada en Aldunate N° 841.

Respuesta:

Se puede precisar que las bodegas implementadas para acopio de materiales de construcción, fueron de carácter provisorio, atendiendo a los requerimientos del Plan de Reparación de Emergencia (PRE), que considera no sólo la entrega de materiales de construcción a los vecinos damnificados, sino que además, incorpora al desarrollo del programa, la ejecución de obras, mediante un subsidio municipal complementario, es decir, el subsidio de materiales se asigna con obra ejecutada.

Una vez asignados la totalidad de materiales a los beneficiarios detectados de acuerdo a perfil social definido, se procederá a colocar a disposición del Ministerio del Interior, todos los bienes inventariables, de acuerdo a instrucción establecida en Circular N°20. Anexo N°8



I. Municipalidad de Santiago

Observación:

Bienes pendientes de distribución de la Oficina Nacional de Emergencia.
Bienes distribuidos al 30 de Junio de 2010.

Respuesta

Sobre los bienes pendientes de distribuir, correspondiente a carpas tipo iglú, se puede informar que el saldo ha sido puesto a disposición de la Dirección de Protección Civil y Emergencia, para su posterior derivación a Onemi, según consta en oficio N° 147, ingreso 363 de fecha 29 de marzo 2011. (Anexo N° 9)

Descripción	Recibidos	Entregados	Saldo	Observaciones
Colchonetas	200	200	0	
Frazadas	400	400	0	
Cajas de alimento	600	600	0	
Carpas tipo Iglu	20	20	0	Con fecha 29 de marzo de 2011, se devolvieron al Director Regional de ONEMI, las 10 carpas que quedaban en stock.



I. Municipalidad de Santiago
Dirección de Protección Civil y Emergencia

ORD. N° 147 ING. N° 363

ANT.: No hay.

MAT.: Devolución de carpas.

SANTIAGO, 2 de MARZO 2011

DE : DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

A : DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA
INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

- 1.- Por medio de la presente, devuelvo a usted la cantidad de 14 carpas tipo "iglú", las que fueron solicitadas con fecha 27 de febrero de 2010 mediante ALFA 31-6 y a la fecha no han sido utilizadas.
- 2.- Cabe destacar, que se solicitaron porque la Dirección de Obras Municipales dictó 1.235 decretos de inhabilitación total y parcial para viviendas, y se esperaba que muchas familias tuvieran que abandonar sus casas. Sin embargo, con los programas "Manos a la Obra" y "Mejore su Vivienda" del Ministerio del Interior y el municipio, no fue necesario utilizar éste tipo de solución transitoria con carpas.
- 3.- Dado lo anterior, es que se devuelven dichos elementos de emergencia.

Saluda atentamente a Ud.,

*Recibido conforme
14 carpas*



[Firma manuscrita]
ANA LUISA YAÑEZ JOFRE
DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL
Y EMERGENCIA

ALVINA
DISTRIBUCION
Of. de Planes
29.03.11



I. Municipalidad de Santiago

Observación:

El Departamento de Desarrollo Comunitario, almacena los materiales y enseres adquiridos con fondos municipales, en las 3 bodegas de la entidad, utilizadas simultáneamente con el Departamento de Protección Civil.

Respuesta

En cuanto al uso común de bodegas municipales cabe hacer presente que la bodega ubicada en Sta. Isabel, deberá ser trasladada en su totalidad, a la bodega ubicada en Carlos Valdovinos N° 2949, debido a un proyecto comunitario que se desarrollará en el corto plazo en terreno habilitado para su funcionamiento. Por lo tanto, de común acuerdo con la Dirección de Emergencia y Protección Civil, los materiales serán almacenados y registrados por programas en dependencias descritas.

Resulta oportuno mencionar, que todas las bodegas actualmente funcionan y han funcionado con sistema de ingresos y egresos establecidos, respaldado por protocolos y sistemas informáticos pertinentes.

Hoy el sistema de registro informático instalado en bodega de Carlos Valdovinos, ha sido mejorado, el cual describe en detalle la Directora de Protección Civil y Emergencia, Sra. Ana Luisa Yañez.

Sistema de bodega municipal Carlos Valdovinos 2949

El sistema de bodega municipal fue implementado hace varios años y fue cambiado al sistema SMC, a partir de Julio de 2010.

El sistema de bodega antiguo entregaba pantallas como se puede ver en anexo adjunto. (Anexo N° 10)

Observación:

Asimismo, en relación al control de existencias y el uso de los bienes almacenados se advierte la misma situación del numeral 3.4, letra b). del informe.

Respuesta

En la fiscalización se considera como referente de stock de materiales, ingresos registrados en libro mayor del municipio de frazadas, colchonetas, cocinillas y camarotes. Es necesario precisar, que no todas las adquisiciones son con cargo a la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Dirección de Protección Civil y Emergencia dependiente del Área de Operaciones, adquiere a su cargo frazadas y colchonetas, artículos almacenados en bodega de Carlos Valdovinos cuyo stock es controlado por la Dirección en comento, independiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En cuadro aclaratorio se establece sistema de registro de compra de bienes. (Anexo N° 11)

Luego de la aclaratoria, se establece que en saldos de stock de bodega de Sta. Isabel se encuentran en regla, se anexa informe remitido por encargado de Bodega Sr. Miguel Figueroa. (Anexo N° 12)



I. Municipalidad de Santiago

Se adjunta además, respaldos de informes de movimientos de los materiales almacenados en Bodega Sta. Isabel, estableciendo entradas (N° de factura correspondiente) salidas (N° de guía de entrega y nombre de beneficiario) de los siguientes bienes: mediaguas, colchonetas, frazadas, camarotes, cocinillas), estableciendo concordancia de ingresos, salidas y saldo. (Anexo N° 13)

La entrega de mediaguas, es respaldada al igual que otros bienes, por guía de entrega, la cual es firmada por el beneficiario. Se adjuntan guías de despacho correspondiente a mediaguas entregadas), estableciendo concordancia de ingresos, salidas y saldo. (Anexo N° 14)

Observación

En visita inspectiva realizada a la bodega Santa Isabel 128, determinó la existencia de diferencias entre el stock establecido por el Municipio y el saldo corroborado por este organismo contralor.

Respuesta

En relación con los bienes faltantes en bodegas referidos en el capítulo IV, letra b) del informe 84/2010 y tal como se ha requerido por ese Organismo de Control, se ha instruido el sumario correspondiente, mediante Decreto Secc. 3° N° 1559 de fecha 30 de marzo de 2011, cuya copia se acompaña. (Anexo N° 15)

Saluda atentamente Usted,

MARÍA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MLSR\RM\IVAM\meh

Distribución:

- Contraloría General de la República
- cc. Administración Municipal
- cc. Dirección Jurídica
- cc. Director de Tránsito y Transporte Pub.
- cc. Director de Desarrollo Comunitario
- cc. Subdirector de Informática
- cc. Of. Partes Control
- cc. Of. Partes Alcaldía
- archivo-corr.
- 12-04-2011